



PROCESO VERBAL - REIVINDICATORIO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2017-00377**- 00

Señor Juez: A su Despacho el proceso con solicitud aplazamiento de audiencia, por parte del apoderado judicial de la parte demandada, Dr. Máximo Visbal, como quiera que se encuentra con quebrantos de salud, allegando excusa por cita de seguimiento médico. Sírvasse proveer.

Mayo 19 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Mayo Diecinueve (19) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandada, Dr. Máximo Visbal de la Hoz, allego al correo institucional del Juzgado, solicitud de aplazamiento de audiencia que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2021, lo anterior como quiera que viene sufriendo quebrantos de salud y está cumpliendo un tratamiento médico, para lo cual adjunta prueba del seguimiento médico y revisión de exámenes que le realizarán el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m, por su médico cirujano.

Teniendo en cuenta que el día 20 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m se encuentra programada audiencia de instrucción y juzgamiento y conforme a la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por el apoderado de la parte demandante, este Despacho judicial procederá a aceptar la excusa medica allegada por el Dr. Máximo Visbal de la Hoz, como quiera que la parte demandada perdería la oportunidad de controvertir las pruebas por practicar, así como de presentar sus alegatos de conclusión, los cuales se llevaran a cabo en la audiencia de instrucción y juzgamiento, en consecuencia, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Del Circuito De Barranquilla,

RESUELVE

1.- Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P, que hiciere la parte demandada; para lo cual se fijara como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día 10 de junio del año 2021 a las 9:00 a.m, la cual se llevara a cabo por medio de la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

04

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **20 DE MAYO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **062**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria